



ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EN
EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



CONTRALORÍA
SOCIAL





Contenido

Introducción.....	3
I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en Educación Básica y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.....	3
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	4
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.....	5
IV. Las actividades cuya realización podrá convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.....	7





Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente **Esquema de Contraloría Social del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), tipo básico.**

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFC) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del Portal Web <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/prodep> . Asimismo, las personas designadas como Enlaces de Contraloría Social por la Autoridad Educativa Estatal para llevar a cabo el seguimiento y operación de la Contraloría Social deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de materiales como trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, sea en soportes impresos o digitales a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DGFC los difundirá en su página de internet <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/prodep> y se notificará a las Instancias Ejecutoras Estatales para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2022 del PRODEP, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo con el medio de difusión utilizado:

- Características, avances y resultados de las acciones del Programa.
- Información de la Instancia Normativa, instancias ejecutoras, así como sus respectivos canales de comunicación.
- Estrategia Nacional de Formación Continua y documentos estatales de Formación Continua.
- Requisitos para participar en la oferta académica de formación continua (Convocatorias)
- Información de la oferta académica para la participación del personal educativo.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- Procedimientos para participar en actividades de contraloría social a nivel local.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se promoverá que la AEE a través del área responsable del PRODEP en la entidad difunda la información de las características, avances y resultados de las acciones del Programa, así como del desarrollo de la Contraloría social en la entidad a través de su portal de internet.

Se impulsará que la AEE en cada entidad federativa, a través del Enlace Estatal que para tal fin designen, lleve a cabo la difusión y promoción de la participación en las actividades de Contraloría Social del PRODEP tipo básico. Los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), incluirán la realización de actividades de difusión y mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.

La Instancia Ejecutora del PRODEP, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, podrá diseñar y distribuir materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social, entre el personal docente.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFC) será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)) para el ejercicio fiscal 2022. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las personas servidoras públicas designadas como Enlace de Contraloría Social del PRODEP en calidad de instancias ejecutoras.

La DGFC desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras Estatales en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras Estatales serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras Estatales para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social Estatales

Para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social Estatales, se deberán atender los siguientes aspectos:

- a) La AEE a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable estatal del PRODEP, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento del Comité de Contraloría Social.



- b) Las AEE por conducto del Enlace estatal de Contraloría Social, diseñarán el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación del PRODEP.
- c) El Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable local estatal del PRODEP, son los responsables de promover la constitución del Comité de Contraloría Social en la entidad, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.
- e) Se llevará a cabo la integración de al menos un Comité de Contraloría Social en cada una de las Entidades Federativas beneficiarias. El Comité de Contraloría Social (CCS) estatal, estará integrado por los beneficiarios del Programa: Personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica que participa en la oferta académica de formación continua en el ejercicio fiscal 2022 o en el inmediato anterior.
- f) Se nombrará un (a) coordinador (a) del Comité de Contraloría Social quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con la Autoridad Educativa Estatal para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social.

Capacitación y Asesoría

La DGFC desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Enlaces Estatales, para lo cual podrá gestionar con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales en el desarrollo de la Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Con el propósito de que los integrantes de los Comités de Contraloría Social lleven a cabo de manera efectiva su función, los Enlaces Estatales serán los encargados de brindar una adecuada capacitación y asesoría en la materia.

El Enlace Estatal de Contraloría considerará el esquema de operación, las estrategias y características del PRODEP, para alinear los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.

El Enlace Estatal de Contraloría podrá incluir como parte de los contenidos y materiales de capacitación, información relativa al desarrollo del Programa en la entidad que facilite a los integrantes del Comité de Contraloría Social la vigilancia y supervisión en el cumplimiento de las metas y el adecuado ejercicio de los recursos financieros.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La DGFC coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras Estatales verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social



Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGFC realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- A nivel federal las quejas, sugerencias, observaciones y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México).
- Asimismo, a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo). También puede enviar realizarse en el correo electrónico: contraloria.social@nube.seb.gob.mx, correspondiente a la instancia normativa.

Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEE.

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá e informará las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
- Recabar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, observaciones, quejas y denuncias presentadas.
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, observaciones, quejas o denuncias recibidas.
- Enviar un informe a la Instancia Normativa (DGFC), con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes. El informe se deberá enviar anualmente.
- En caso que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEE, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad



federativa.

- Toda la difusión sobre los medios de quejas y denuncias deberán incluir la posibilidad de realizarlas al Órgano Estatal de Control y a la DGFC en las direcciones establecidas.
- Brindar los datos de las autoridades correspondientes en caso de responsabilidad administrativa, civil o penal, para que tengan la libertad de acudir directamente a la dependencia correspondiente.

La DGFC y las Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrá convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del Programa para el Desarrollo profesional Docente en Educación Básica, la DGFC y las Instancias Ejecutoras Estatales firman el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica que en la Cláusula OCTAVA establece el acuerdo de las partes por promover el establecimiento de las acciones de Contraloría Social,

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras Estatales.

Las Instancias Ejecutoras Estatales, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.